

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58591

Ref. Expediente N° SD2025/0040223

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 30 de abril de 2025, Diana Matilde Ocampo Rebolledo, presentó la solicitud de registro de la Marca **AZUL VIOLETA PANCE** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 31 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 6688 de 6 de mayo de 2025, se requirió a Diana Matilde Ocampo Rebolledo para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en particular aclarara la denominación del signo a registrar dado que no coincide con la impresa en la etiqueta, y reivindicara los colores con su nombre o con un único código internacional de referencia de color, dado que no fueron señalados.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina “...*si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.*”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que Diana Matilde Ocampo Rebolledo, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Diana Matilde Ocampo Rebolledo, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 14 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0040223



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS